

**ASOCIACIÓN REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR  
ARFA V REGION**

**NORMAS COMPLEMENTARIAS  
CAMPEONATO REGIONAL FEMENINO 2018**

- ART. 1º** La Dirección y Administración del Campeonato Regional Femenino, será dirigido y controlado por el Directorio Regional de conformidad a esta Norma y Reglamento Anfa.
- ART. 2º** La participación de todas las Asociaciones, será de carácter Obligatorio de acuerdo al Art. Nº 206 del Reglamento Anfa. Si alguna Asociación no participa quedara suspendida de participar en cualquier torneo adulto (selecciones, copa de campeones o torneos seniors) por un periodo de 2 años.
- ART. 3º** **EL INICIO DE ESTE CAMPEONATO SERA EL DIA SABADO 20 DE OCTUBRE DEL 2018.**
- ART. 4º** Lo no contemplado en las presentes Normas Complementarias o en el Reglamento Anfa, será dirimido en única instancia por el Directorio Regional.
- ART. 5º** Será Jefe de Delegación un Dirigente de la respectiva Asociación y que se encuentre debidamente acreditado en el Organismo Regional, además que cuente con inscripción vigente en la Federación de Fútbol de Chile, de faltar el Jefe de Delegación podrá reemplazarlo otro Dirigente de la misma Asociación debidamente acreditado.
- ART. 6º** **DE LAS NOMINAS DE LOS JUGADORES**
- A.** Que de acuerdo al Art. Nº 207 del Reglamento Anfa, podrán actuar todas las jugadoras chilenas o extranjeras, nacidas hasta el 31 de diciembre del año 2000, con registro en la Federación de Fútbol de Chile al 21 de septiembre de 2018 (POR SU RESPECTIVA ASOCIACIÓN), además podrán incluir en la nómina oficial 5 (cinco) jugadoras nacidas en el año 2001.
- B.** Los listados deberán ser entregados en la Secretaria Regional hasta el día 21 de septiembre de 2018 en horario de oficina hasta las 18:00 horas, la No entrega del listado en la fecha determinada será causal de una multa de \$ 100.000.- (cien mil pesos).
- C.** La nómina de la selección constaran de 22 jugadoras, una vez aprobada dicha nomina por la Federación de Futbol de Chile no podrán ser modificadas en ninguna instancia del torneo, de acuerdo, al artículo 210 del Reglamento ANFA.
- ART. 7º** **DE LOS PARTIDOS**
- A.** La duración de los encuentros será de sesenta (60) minutos divididos en dos tiempos iguales de 30 minutos cada uno.
- B.** Los horarios de los encuentros, deberán ser programados solo en los siguientes horarios.
- |                           |            |
|---------------------------|------------|
| Jornada Nocturna Sábado   | 20:00 hrs. |
| Jornada vespertina Sábado | 17:00 hrs. |

- C. Durante el desarrollo de los encuentros se podrán efectuar hasta (5) cinco cambios de jugadoras.
- D. La banca de suplente estará compuesta con un máximo de (8) ocho jugadoras. Las demás estarán ubicados en el sector de graderías, pudiendo ingresar como cambio en cualquier momento.
- E. En la última fecha de la fase de grupos, el Directorio Regional programara en un mismo horario los partidos si más de 2 selecciones tienen la posibilidad de avanzar a la 2da fase.
- F. Que a contar de la 2da. Fase, las Selecciones se podrá reforzar hasta con (5) cinco jugadoras de las Asociaciones que haya eliminado, en conformidad a lo establecido en el Art. N° 213 del Reglamento Anfa, además jugaran de visita aquellas selecciones que hayan obtenido el primer lugar de su grupo.
- G. A contar de la 3era., 4ta., 5ta., Fase, jugaran de visita las Selecciones que hayan obtenido mayor cantidad de puntos en su fase; en caso de igualdad de puntaje se irá a sorteo.

## **ART. 8º REGLAMENTO INTERNO (DE LOS PARTIDOS)**

- A.** El Directorio Regional tendrá la facultad de autorizar un horario diferente a lo establecido excepcionalmente en estas Bases y, además por el cambio de hora a nivel nacional serán cambiados los horarios de los partidos.
- B.** El Directorio Regional tendrá la facultad de cambiar el campo de juego cuando un recinto deportivo no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad para los espectadores, jugadores, árbitros y Dirigentes, de acuerdo a los informes emitidos por parte de los directores de Turno Dirigentes de Asociaciones y Carabineros de Chile de sus respectivas comunas (Zonas)
- C.** Cuando un encuentro deportivo se suspenda por no encontrarse en condiciones de realizarse el partido (cancha en mal estado), falta de luz, mal tiempo (lluvia), mal comportamiento del público que impida un mal desarrollo del encuentro deportivo, los dirigentes de las Asociaciones involucradas tendrán que asistir obligatoriamente el día martes siguiente del encuentro a las 18:00 hrs. en las oficina del Regional con el único objetivo de venir a buscar la resolución, por parte del Directorio Regional. En caso de reprogramación del encuentro suspendido, este se jugara en la misma semana vale decir, miércoles o jueves. NO se enviaran resoluciones por E-mail, la no asistencia a buscar la resolución eximirá al Directorio Regional de cualquier circunstancia posterior.
- D.** La selección que juegue de local deberá confirmar su horario antes de las 19:00 horas del día martes previo al encuentro, aquellas selecciones que jueguen de visita deberán confirmar el horario dispuesto por la Asociación local antes de las 19:00 horas del día jueves previo al encuentro, cabe indicar que el Jefe de delegación o el Presidente de la Asociación serán las únicas personas válidas para confirma horario, no se aceptan terceras personas.
- E.** La Selección que jueguen en horario nocturno deberá contar con una iluminación apropiada para el desarrollo del encuentro. El Directorio Regional calificarán esta iluminación, de no ser así el encuentro deportivo deberán programarse en horario diurno.

- F.** La Selección que no se presenten a los partidos oficiales de la competencia pierden los puntos a favor de su contendor y serán sancionados con la eliminación del torneo, además, cancelando una multa que está estipulada en el Art. 21 Letra F de las Bases Internas \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

**Art. 9º DE LA IDENTIFICACION DE LAS JUGADORAS**

**En este campeonato para jugar, el único documento válido será su Cedula Nacional de Identidad Vigente (chilena).**

El no cumplimiento a esta norma será causal de perdida de los puntos obtenidos en el partido respectivo, previo reclamo del afectado.

**ART. 10º SISTEMA DE CAMPEONATO**

El desarrollo de la competencia comprenderá de (6) seis fases. Dividido en (4) cuatro Zonas Geográficas. Participando 50 Asociaciones.

- Zona A: 14 Asociaciones.
- Zona B: 12 Asociaciones.
- Zona C: 12 Asociaciones.
- Zona D: 12 Asociaciones.

En la zona A se sortearan 2 grupos de 4 selecciones y 2 grupos de 3 selecciones.

En la zona B, C y D se sortearan 3 grupos de 4 selecciones cada una.

**ZONA A**

P. MANUEL MONTT		NOGALES
CABILDO		ARTIFICIO
LA LIGUA		LA CALERA
U. PACIFICO		QUILLOTA
QUINTERO		LIMACHE
LAS VENTANAS		OLMUE
PUCHUNCAVI		U. PEÑABLANCA

**ZONA B**

**ZONA C**

**ZONA D**

CATEMU	MIRAFLORES ALTO	VALPARAISO
PANQUEHUE	NUEVA AURORA	BARON
SAN FELIPE	VIÑA DEL MAR	LOS PLACERES
PUTAENDO	REÑACA ALTO	BERNARDO O'HIGGINS
SANTA MARIA	LUIS GOMEZ CARREÑO	PEDRO AGUIRRE CERDA
LOS ANDES	SANTA INES	OSMAN PEREZ FREIRE
HIJUELAS	LAS ACGUPALLAS	ALEJO BARRIOS
RINCONADA	FORESTAL ALTO	CASABLANCA
SAN ESTEBAN	CON CON	SAN ANTONIO
CALLE LARGA	VILLA ALEMANA	PUERTA DEL PACIFICO
RURAL LLAY LLAY	QUILPUE	CARTAGENA
LLAY LLAY	EL BELLOTO	ALGARROBO

## **DE LAS CLASIFICACIONES**

### **Primera Fase**

Se organizaran los grupos por cercanía geográfica y serán 11 grupos de 4 selecciones y 2 grupos de 3 selecciones.

La competencia se desarrollará en (2) dos ruedas todos contra todos.

La zona A estará dividido en 2 (dos) grupos de 4 selecciones y 2 (dos) grupos de 3 selecciones.

La zona B estará dividido en 3 (tres) grupos de 4 selecciones

La zona C estará dividido en 3 (tres) grupos de 4 selecciones

En la zona D estará dividido en 3 (tres) grupos de 4 selecciones.

Clasificaran a la segunda fase las (2) dos selecciones que obtengan el mayor puntaje en cada grupo.

De producirse empate en el puntaje entre (2) dos o más selecciones, para clasificar, a la siguiente fase se dirimirá de la siguiente manera:

- Mejor diferencia de goles.
- Mayor cantidad de goles convertidos.
- Menor cantidad de goles recibidos.
- Mejor diferencia de goles del partido disputado entre los empatados.
- De persistir el empate se irá a sorteo.

### **Segunda Fase**

Se realizara el sorteo con las 26 selecciones clasificadas.

A contar de esta fase se jugará por eliminación directa, todos contra todos en partido de ida y vuelta. Donde pasará a la siguiente fase la Selección que haya logrado la mayor cantidad de puntos.

En el caso de igualdad de puntos, se ejecutara una seria de (5) cinco penales por medio de distintos jugadores que se encuentren en el campo de juego al término del partido, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 189 del Reglamento Anfa.

### **Tercera Fase**

Se realizará un sorteo con las (13) trece Selecciones clasificadas, además ingresara un mejor perdedor de la fase anterior (2da fase) que se elegirá bajo la siguiente tabla. Los partidos serán de ida y vuelta.

- Mejor puntaje.
- Mejor diferencia de goles.
- Mayor cantidad de goles convertidos.
- Menor cantidad de goles recibidos.
- De persistir el empate se irá a sorteo.

### **Cuarta Fase**

Se realizará un sorteo con los (7) siete selecciones, que clasificaron de la fase anterior, además ingresara un mejor perdedor de la fase anterior (3ra fase) que se elegirá bajo la siguiente tabla. Los partidos serán de ida y vuelta. Se deja claramente establecido que ningún equipo podrá avanzar de fase siendo más de 1 vez MEJOR PERDEDOR.

- Mejor puntaje.
- Mejor diferencia de goles.
- Mayor cantidad de goles convertidos.
- Menor cantidad de goles recibidos.
- De persistir el empate se irá a sorteo.

### **Quinta Fase**

Se realizará un sorteo con las (4) cuatro selecciones que clasificaron de la fase anterior jugando el partido de ida y vuelta.

### **Sexta Fase**

En esta fase, se jugará a un solo partido, el Directorio Regional designará el recinto Deportivo. Si en el partido por el título Campeón Regional FEMENINO, si se produce un empate después de jugar los (60) sesenta minutos reglamentarios, se jugará a continuación (2) dos tiempos complementarios de 10 minutos cada uno. De persistir la igualdad, se ejecutarán una serie de (5) cinco penales por medio de las distintas jugadoras que se encuentren en el campo de juego, del tiempo complementario.

## **ART. 11º DE LOS DIRECTORES DE TURNO**

Los Directores de Turnos serán designados por el Directorio Regional y lo realizarán los dirigentes de las Asociaciones Art. Nº 217 del Reglamento Anfa, su labor deberá circunscribirse estrictamente a lo señalado en el Art. Nº 203 del Reglamento Anfa.

El Director de Turno tendrá la facultad de verificar en cancha la suplantación denunciada por la Asociación que se sienta afectado.

El Director de Turno deberá dejar constancia en la Papeleta de Juego la denuncia, solicitando la presencia del Jefe de Delegación, Director de Técnico y Jugadora Involucrada, quienes deberán proporcionar la información y los antecedentes que les sean solicitados. Quedando los infractores afectos al Art. Nº 256 Letra G del Reglamento Anfa. La presencia de los infractores ante el Director de Turno se deberá hacer en el desarrollo del partido, en el tiempo de descanso o una vez finalizado este. La negativa a colaborar por parte del infractor denunciado en el procedimiento será causal de pérdida de punto además de la sanción y multa correspondiente, indicada en el Reglamento Anfa.

## **ART. 12º DE LOS ARBITROS**

La dirección de los partidos será responsabilidad del Organismo Referil de la Quinta Región y el monto a cancelar por sus servicios será regulado por Arfa V Región y el Organismo Referil propiamente tal.

## **ART. 13º DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS**

- A. Las jugadoras expulsadas de la cancha por faltas derivadas del juego quedarán automáticamente suspendidas según lo indicado en el Art. 214 del Reglamento Anfa, sanción que deberá cumplirse en el campeonato, salvo las sanciones por período de tiempo que se cumplirán en su respectiva competencia, además se deja establecido que toda jugadora reincidente cumplirá 1 fecha más de castigo, si vuelve a ser reincidente se aumentará la sanción.
- B. Las jugadoras expulsadas por agresión a árbitros, jueces de línea o dirigentes, no podrán actuar en los partidos siguientes, castigo que se computará a la sanción definitiva que aplicará el Directorio Regional y ratificada por el Directorio Nacional.
- C. Las Selecciones que por mal comportamiento y por conducta incorrecta de sus barras, serán eliminados de la Competencia Regional y además se le aplicará las multas correspondientes que están establecidas en el Art. 21 Letra M de las Bases Internas \$300.000 (trescientos mil pesos).
- D. Las Selecciones que causen alarma pública, (Art. Nº 325 del Reglamento Anfa) por motivo de actos de violencia, serán eliminados del Campeonato Regional, Art. 21 Letra M y además cancelando una multa de \$300.000.- (trescientos mil pesos), quedando afecto al Art. 253 Reglamento Anfa.
- E. Las Selecciones que por mal comportamiento de tipo deportivo u otras infracciones de Dirigentes, de jugadora (s), barra (s) y/o simpatizante (s), fuera o dentro del recinto, podrán ser sancionados por el Directorio Regional. Lo anterior, de acuerdo a los informes recibidos de los Directores de Turno y Árbitros.
- F. El Directorio Regional calificará las faltas, y tendrá la facultad de cambiar el uso de un Campo Deportivo, considerando el riesgo que el mal comportamiento pueda provocar de acuerdo a las características enunciadas anteriormente (letra E), pudiendo hasta cambiar el escenario del partido que presente las características antes descritas.
- G. La **NO** participación de una Asociación en este Campeonato Regional quedará sujeto a una multa (Art. 21 letra N) y a las disposiciones reglamentarias vigentes, según boletín Nº 11 - 2008 - 2012 independiente que estén afectos al Art. Nº 326.-
- H. Se prohíbe estrictamente el uso de fuegos artificiales (bengalas), humo en polvo (extintor), cortinas de humo, bombas de humo, bombas de ruido o cualquier otro artículo pirotécnico. Las Asociaciones que sean responsables de suspensión de un encuentro con motivo de lo anterior señalado serán sancionados con la eliminación automática del campeonato regional. I. La NO participación de una Asociación en este Campeonato Regional quedará sujeto a una multa (Art. 21 letra N) y a las disposiciones reglamentarias vigentes, independiente que estén afectos al Art. Nº 326.-
- I. En este torneo quedara estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en los recintos deportivos, en caso de sorprender esta anomalía, la Asociación responsable, perderá su condición de local por los próximos 3 partidos en que le toque actuar en dicha condición. En caso de reincidencia será eliminada del torneo.

## **ART. 14º DE LOS RECLAMOS**

- A. Los reclamos que se presenten para alterar el resultado de un partido, serán recibidos por la Secretaria Regional, solo hasta las 19:00 hrs. del día Lunes siguiente de realizado el encuentro deportivo y deberán formularse estrictamente a lo dispuesto en el Art. Nº 218 del Reglamento Anfa, acompañado de la suma de \$ 50.000.- pesos (cincuenta mil pesos).
- B. El Directorio Regional tendrá la obligación de avisarle a la Asociación afectada por un reclamo, para que asista el día martes a buscar el fallo del reclamo, este aviso se hará telefónicamente y por E-mail.
- C. NO SE ACEPTARAN RECLAMOS EN PAPELETA DE JUEGO, VIA TELEFONICA O VIA FAX O E-MAIL.**
- D. El cambio en el número de Cedula de Identidad por actualización o rectificación de ella, no es motivo de reclamo, ya que no significa perdida del partido.
- E. El Directorio Regional entregara su resolución por escrito al día siguiente de la presentación del reclamo, por lo que la Asociación (selección) reclamante, deberá asistir obligatoriamente a las oficinas de Arfa V Región (Día Martes 18:00 hrs.). No se enviaran resoluciones vía E-Mail. Las Asociaciones que no asistan a buscar la resolución eximirán de cualquier responsabilidad al Directorio Regional, para efectos reglamentarios posteriores.
- F. LA ASOCIACIÓN QUE RESULTE PERDEDOR DEBERA CANCELAR EL TRIBUTOS CORRESPONDIENTE A DICHO RECLAMO.**

## **ART. 15º DE LAS APELACIONES**

Las apelaciones que se presenten para alterar la resolución emanada por el Directorio Regional, serán recibidas hasta las 19:00 hrs. del día siguiente (Día Miércoles) en la Secretaria Regional, cancelando los derechos de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), Art. Nº 22 Letra D.

**ART. 16º** En la 1ª y 2ª Fase del Campeonato, los campos deportivos deberán contar a lo menos con:

- A. Malla Olímpica.
- B. Camarines para Visita.
- C. Camarines para Árbitros.
- D. Graderías para un público de 200 espectadores.
- E. Servicio higiénico para el público
- F. Sistema de evacuación en caso de emergencia para el público.

**ART. 17º** A contar de la 3ª Fase, los encuentros deberán jugarse en recintos que cumplan con los siguientes requisitos.

- A. Cancha con malla olímpica.
- B. Graderías para un público de 400.- espectadores.
- C. Servicios higiénicos para el público.
- D. Sistema de evacuación en caso de emergencia para el público.
- E. Separación de tribunas, tanto para el local como para la visita.
- F. Camarines para árbitros

El no cumplimiento de estas normas, obligara al Directorio Regional a cambiar el recinto deportivo adecuado, no importando su ubicación, sin ulterior reclamo por parte del afectado.

**ART. 18º** En la 4ª fase, los recintos deportivos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Cancha con malla olímpica.
- B. Graderías para un mínimo de 600.- personas.
- C. Servicios higiénicos para el público.
- D. Sistema de evacuación de público en caso de emergencia.
- E. Separación de tribunas, tanto para el local como para la visita.
- F. Camarines para árbitros.

El no cumplimiento de estas normas, obligara al Directorio Regional a cambiar el recinto deportivo adecuado, no importando su ubicación, sin ulterior reclamo por parte del afectado.

**ART. 19º** En la 5ª fase, los recintos deportivos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- G. Cancha con malla olímpica.
- H. Graderías para un mínimo de 1.000.- personas.
- I. Servicios higiénicos para el público.
- J. Sistema de evacuación de público en caso de emergencia.
- K. Separación de tribunas, tanto para el local como para la visita.
- L. Camarines para árbitros.

El no cumplimiento de estas normas, obligara al Directorio Regional a cambiar el recinto deportivo adecuado, no importando su ubicación, sin ulterior reclamo por parte del afectado.

**ART. 20º** La Final será a un solo partido, el Directorio Regional designará el estadio para jugar dicha final. El valor de la entrada se determinara en conjunto con las Asociaciones involucradas, de no haber acuerdo entre los involucrados determinara el Directorio Regional.

Una vez deducidos los gastos operacionales (arbitrajes, turno, arriendo, amplificación, boleteros, arriendo de estadio, etc.). Se procederá a distribuir del excedente en tres partes iguales entre todos los involucrados (2 selecciones involucradas y ARFA V región).

La selección que resulte CAMPEON REGIONAL recibirá un estímulo de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) y la VICECAMPEONA recibirá un estímulo de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) más trofeo y medallas correspondientes.



**ART. 21º DE LOS TRIBUTOS Y MULTAS**

<b>DERECHO PARTICIPACION</b>	<b>\$ 30.000.-</b>
<b>JUGAR CON MENOS DE 11 JUGADORAS C/U</b>	<b>\$ 15.000.-</b>
<b>APELACION O RECLAMO ARFA</b>	<b>\$ 50.000.-</b>
<b>NO PRESENTACION DIRECTOR DE TURNO</b>	<b>\$ 50.000.-</b>
<b>NO PRESENTACION A JUGAR 70% CORRESPONDE A RIVAL</b>	<b>\$ 300.000.-</b>
<b>ATRASO DE ENTREGA PAPELETAS DE JUEGO POR DIA</b>	<b>\$ 10.000.-</b>
<b>MULTA BARRA INCORRECTA SE DUPLICA EN CASO DE REINCIDENCIA</b>	<b>\$ 50.000.-</b>
<b>SUPLANTACION DE JUGADORA \$100.000 DENUNCIANTE</b>	<b>\$ 250.000.-</b>
<b>NO PRESENTACION RESGUARDO POLICIAL (AL TURNO)</b>	<b>\$ 25.000.-</b>
<b>NO PRESENTACION 3 BALONES DE FUTBOL (LOCAL)</b>	<b>\$ 15.000.-</b>
<b>TURNO MAL REALIZADO</b>	<b>\$ 40.000.-</b>
<b>ELIMINACION CAMPEONATO REGIONAL</b>	<b>\$ 300.000.-</b>
<b>NO PARTICIPACION DEL CAMPEONATO</b>	<b>\$ 300.000.-</b>
<b>NO PRESENTACION DE CAMILLA (EN EL TURNO)</b>	<b>\$ 25.000.-</b>
<b>VALOR ENTRADA GENERAL (EXCEPTO FINAL REGIONAL)</b>	<b>\$ 1.000.-</b>

**ART. 22º** Las Asociaciones que hagan de local, deberán cancelar obligatoriamente lo siguiente:

- A. Valor Terna Referil
- B. Pasajes de Árbitros
- C. Pasajes Directores de Turno

Los pasajes de Árbitros y Director de Turno se consideran en locomoción colectiva normal.

**ESTE DIRECTORIO NO SE RESPONSABILIZA POR CANCELACIONES DE PASAJES EN TAXIS O VEHICULOS PARTICULARES.**

**ART. 23º DE LA RECAUDACION DE LOS PARTIDOS**

Solo podrán efectuarse los descuentos ya señalados en los artículos anteriores, vale decir, valor arbitraje, pasaje árbitro y Director de Turno. Una vez efectuados estos descuentos la recaudación será íntegramente para la selección local.

**ART. 24º** Al término de cada Fase, se hará una reunión con las selecciones clasificadas del Campeonato, las que se llevaran a efecto en la Sede Regional, los Días Martes a partir de la 18:00 hrs.

**ART. 25º** La asociaciones que les corresponda actuar de Local, deberán obligatoriamente y con la debida anticipación solicitar resguardo policial a Carabineros de su sector a objeto de garantizar el normal desarrollo del encuentro Deportivo. Copia de esta solicitud deber ser entregada al Director de Turno.

**ART. 26º** El Directorio Regional se reserva el derecho de invitar a cualquier partido de este Campeonato a autoridades y ex Dirigentes, para lo cual se presentaran con las respectivas invitaciones.

**ART. 27º CUANDO OCURRAN INCIDENTES QUE ORIGINEN DAÑOS A LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS, ADEMAS DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL RECINTO DEPORTIVO (SOLO BUS O FURGON OFICIAL DE LA DELEGACION), ARBITROS Y DIRIGENTES REGIONALES, LAS INSTITUCIONES AFECTADAS DEBERAN HACER LOS DENUNCIOS EN LA ASOCIACION REGIONAL Y EN CARABINEROS DE CHILE DEL SECTOR DONDE SE REALIZO EL ENCUENTRO DEPORTIVO, CUANTIFICANDO LOS DAÑOS.**

**EL DIRECTORIO REGIONAL CALIFICARA LOS DAÑOS OCURRIDOS, LA SELECCIÓN CAUSANTE DEBERÁ CANCELAR LOS DAÑOS PROVOCADOS TOTALES DEL SINIESTRO, EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS, NO OBSTANTE LA ASOCIACIÓN AFECTADA PODRA EFECTUAR EL DENUNCIO CORRESPONDIENTE A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA QUE CORREPONDA SI LO ESTIMA CONVENIENTE.**

**ART. 29º** No podrán actuar en este Campeonato las Asociaciones que estén afectas al Art. Nº 326 del Reglamento Anfa vigente.

**Asociación Regional  
Futbol Amateur  
V región**

**Eduardo Silva Navia  
Secretario Regional**

**Christian Ibaceta Escudero  
Presidente Regional**

